MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	7826/19		
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional N° 1466/18		
Descripción	"Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional , bajo la Modalidad de Contrato Abierto" – PAC 355294.		
Identificador (ID)	ID N° 355294		
Ítem/Lote	1 (uno)		
Proveedor o Contratista	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.		
Unidad Administradora del Contrato	Departamento Forestal		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios	X	Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	4 de noviembre de 2019		
Vigencia del Contrato	24 meses		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	Gs. 2.033.451.360.- (Dos mil, treinta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, trescientos sesenta guaraníes)		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	Inmediata		

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
Convenio Modificatorio N°	1
Objeto de la modificación	Realización de más trabajos de mantenimiento de líneas de distribución (Servicio de poda de árboles).
Monto a ser aumentado/disminuido	**Aumento de Gs. 406.690.272 (Cuatrocientos seis millones, seiscientos noventa mil, doscientos setenta y dos guaraníes)**
Convenios Modificatorios anteriores con sus	No aplica.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOR
ANDE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

porcentajes y el total acumulado	
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	20% del Ítem 1 y de este Contrato.
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	No aplica.
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	No aplica.

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación, se expone en forma clara y precisa los motivos que justifican la modificación, *según lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003*

Considerando la escasa disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para esta actividad, la Administración Nacional de Electricidad tiene la imperiosa necesidad de realización de más trabajos de mantenimiento de líneas de distribución (Servicio de poda de árboles), para el mejoramiento en la calidad del servicio de energía eléctrica proveído a la población.

Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DDFOR
ANDE

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 30 SEP 2020